

*rio Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la reproducción fotográfica del modelo referido, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 14 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Eudaldo Soler.—(2ª calle de Santo Domingo: Oficinas del Control Químico Internacional).

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 20 de 1908.

---

NUMERO 75.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de Heliodoro J. Gutiérrez, por tres distintas fotografías del Sr. Lic. Ignacio Mariscal y el Sr. D. Vicente Morales y una del Sr. Mariscal, solo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Dos estampillas de veinticinco centavos, debidamente canceladas.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Heliodoro J. Gutiérrez, artista fotógrafo, con domicilio en la calle 2ª de Nuevo México número 32 de esta ciudad, ante usted respetuosamente expone:

Que desea obtener la propiedad artística de cuatro distintas fotografías del Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, y el Sr. D. Vicente Morales; á fin de que otras personas no puedan reproducirlas, para cuyo fin, se reserva los derechos que le conceden los artículos 1,132, 1,138, 1,196 y demás relativos del Código Civil, á cuyo efecto y conforme al artículo 1,234 del citado ordenamiento, acompaño á la presente el número de ejemplares que la ley de la materia ordena.

Suplicando á usted se sirva expedirle el correspondiente certificado.

México, febrero 11 de 1908.—*H. J. Gutiérrez*.

---

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de tres distintas fotografías en grupo del Sr. Lic. Ignacio Mariscal y el Sr. D. Vicente Morales y una del Sr. Mariscal, solo; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de cada una de las fotografías mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Heliodoro J. Gutiérrez.—(Calle 2ª de Nuevo México número 32).—Ciudad.

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 20 de 1908.

NUMERO 76.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «María», sus Magnificencias y su Misión Divina.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, librero-editor Pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada: «María», sus Magnificencias y su Misión Divina, de la que es autor el Sr. Presbítero D. Heliodoro Villafuerte; y deseando impedir que en toda la República Mexicana, se publique, reproduzca, compendie ó traduzca á cualquier idioma, sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto, para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal y,

Ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares protestando á usted mis respetos.

México, 10 de febrero de 1908.—*Sam. Alemán*.

---

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 10 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación del Sr. B. Herder, librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «María», sus Magnificencias y su Misión Divina, de la que es autor el Sr. Presbítero Heliodoro Villafuerte, y que ha editado el referido Sr. Herder; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Lic. Samuel Alemán, (Banco Nacional de México).—Presente.

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 20 de 1908.

## NUMERO 77.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, librero—editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «La Madre Cristiana» en la educación de sus hijos y en la oración.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, librero—editor Pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada «La Madre Cristiana» en la educación de sus hijos y en la oración, de la que es autor el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Doctor D. Guillermo Gramer, Obispo titular de Licópolis, Prelado doméstico y asistente al trono de su santidad, y traductor al castellano de la 29ª edición original alemana, el Padre Ramón Ruiz Amado S. J.; y deseando impedir que en toda la República Mexicana se publique, reproduzca, compendie ó traduzca á cualquier idioma, sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto, para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares traducidos al castellano, de la edición referida, protestando á usted mis respetos.

México, febrero diez de mil novecientos ocho.—*Sam. Alemán.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 10 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación del Sr. B. Herder, librero—editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «La Madre Cristiana» en la educación de sus hijos y en la oración, de la que es autor el Sr. Dr. Guillermo Gramer, y que ha editado el referido Sr. Herder; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Lic. Samuel Alemán.—(Banco Nacional de México).—Presente.

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 20 de 1908.

## NUMERO 78.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, librero—editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «Nuevo método para aprender el francés»

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, librero—editor Pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada «Nuevo método para aprender el francés», de la que es autor el Dr. Hermann Schnitzler, Profesor de Lenguas; y deseando impedir que en toda la República Mexicana se publique, reproduzca, compendie ó traduzca á cualquier idioma, sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares de la segunda edición, protestando á usted mis respetos.

México, diez de febrero de mil novecientos ocho.—*Sam. Alemán.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 10 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación del Sr. B. Herder, librero—editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «Nuevo método para aprender el francés», de la que es autor el Dr. Hermann Schnitzler, y que ha editado el referido Señor Herder; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Lic. Samuel Alemán.—(Banco Nacional de México).—Presente.

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 20 de 1908.

## NUMERO 79.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, librero—editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «Mi Nuevo Coadjutor», sucesos de la vida de un anciano Párroco Irlandés.

Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, librero—editor Pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada «Mi Nuevo Coadjutor», sucesos de la vida de un anciano Párroco Irlandés, de la que es autor el Sr. Patricio A. Sheehan, la cual obra constituye el tomo V de la Serie denominada «Herder. Las Buenas Novelas»; y deseando impedir que en toda la República Mexicana se publique, reproduzca, compendie ó traduzca á cualquier idioma, sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto, para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares, protestando á usted mis respetos.

México, 10 de febrero de 1908.—*Sam. Alemán.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 10 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación del Sr. B. Herder, librero—editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «Mi Nuevo Coadjutor», sucesos de la vida de un anciano Párroco Irlandés, de la que es autor el Sr. Patricio A. Sheehan, y que ha editado el referido Sr Herder; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Lic. Samuel Alemán.—(Banco Nacional de México).—Presente.

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 22 de 1908.

#### NUMERO 80.

Febrero 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria y artística á favor de la National Paper & Type Company, por un «Muestrario de Tipos y Catálogo Ilustrado de Maquinaria y Materiales de Imprenta».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.

Malcolm C. Little, en representación de la National Paper & Type Company, con residencia en la casa número dos de la calle del Espíritu Santo, de esta ciudad, ante usted respetuosamente digo:

Que la compañía que represento es autora de un «Muestrario de Tipos y Catálogo Ilustrado de Maquinaria y Materiales de Imprenta», y deseando impedir que alguna persona lo reproduzca en perjuicio de sus intereses,

Ante usted declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo la propiedad literaria y artística de la obra mencionada, en favor de mi representado, así como también el derecho de publicar traducciones de la misma en todos los idiomas, acompañando al efecto, á la presente, tres ejemplares del catálogo referido, para los efectos legales.

México, 12 de febrero de 1908.—*Malcolm Little.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el día 12 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación de la National Paper & Type Company, que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de un «Muestrario de Tipos y Catálogo Ilustrado de Maquinaria y Materiales de Imprenta», del que es autora la mencionada compañía; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando se servirá remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 13 de febrero de 1908.—*J. Sierra*.—Al Sr. Malcolm C. Little.—(Calle del Espíritu Santo número 2).—Ciudad.

Son copias. México, 13 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 26 de 1908.

#### NUMERO 81.

Febrero 14.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Enrique Osorno Aguilar, por la obra titulada «Recopilación de las reformas á los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Campeche».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Enrique Osorno Aguilar, natural de la ciudad del Carmen (E. de Campeche) vecino de esta ciudad, mayor de edad y Abogado, ante usted respetuosamente comparezco exponiendo:

Que debidamente autorizado por el Superior Gobierno de este Estado, he coleccionado en un solo volumen, todas las reformas hechas á los Códigos locales, que trato de dar á luz pública bajo la denominación de «Recopilación de las reformas hechas á los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Campeche», y deseando reservar mis derechos á la expresada obra, necesito que sea registrada en esa Secretaría de su

digno cargo, conforme á las leyes, para que pueda disfrutar de los derechos que las mismas conceden.

En esta virtud,

A usted ocurro, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1,234 y 1,271 del Código Civil del Distrito y Territorios Federales, solicitando que, si lo tiene á bien, se sirva disponer sea registrada en esa Secretaría de su merecido cargo la indicada obra, para cuyo efecto acompaño á esta instancia los dos ejemplares á que se refiere el artículo 1,235 del mismo Código.

Protesto lo necesario.

Campeche, febrero 4 de 1908.—*E. Osorno A.*

Otrosí digo: Que designo para entenderse en este asunto al Sr. Lic. Miguel Lanz Duret, que tiene su despacho en la calle de San Agustín, 316. México, D. F.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 4 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde, respecto de la obra titulada «Recopilación de las reformas á los Códigos Civil, de Procedimientos Civiles, Penal y de Procedimientos Penales del Estado de Campeche»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 14 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Enrique Osorno Aguilar —(Despacho del Sr. Lic. Miguel Lanz Duret.—San Agustín 316).—Ciudad.

Son copias. México, 14 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 24 de 1908.

#### NUMERO 82.

Febrero 14.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de B. Herder, librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, por la obra titulada «La Maestra Cristiana», en su vida profesional y espiritual.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Samuel Alemán, Abogado, oyendo notificaciones en el Banco Nacional de México, con la representación que del Sr. B. Herder, librero-editor Pontificio, domiciliado en Friburgo de Brisgovia, Alemania, tengo acreditada en esa Secretaría de su digno cargo, ante usted expongo:

Que mi mandante es editor de la obra titulada «La Maestra Cristiana», en su vida profesional y espiritual, de la que es autor el Padre Ramón Ruiz Amado de la Compañía de Jesús; y deseando impedir que en toda la República Mexicana se publique, reproduzca, compendie ó traduzca á cualquier idioma, sin su previo consentimiento, viene á declarar por mi conducto para los correspondientes efectos legales, con fundamento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, y ante usted, Señor Secretario, que se reserva los derechos de propiedad literaria que le corresponden sobre la mencionada obra, de la que adjunto tres ejemplares protestando á usted mis respetos.

México, diez de febrero de mil novecientos ocho.—*Samuel Alemán*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 10 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación del Sr. B. Herder, librero-editor de Friburgo de Brisgovia, Alemania, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada «La Maestra Cristiana», en su vida profesional y espiritual, de la que es autor el Padre Ramón Ruiz Amado, y que ha editado el referido Sr. Herder; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 14 de febrero de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Lic. Samuel Alemán.—(Banco Nacional de México).—Presente.

Son copias. México, 14 de febrero de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 25 de 1908.

#### NUMERO 83.

Febrero 14.—Secretaría de Fomento.—Contrato celebrado con Federico Ritter, para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Nazas, del Estado de Coahuila.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5ª  
Estampillas por valor de noventa pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. D. Federico Ritter, para el aprovechamiento, como riego, de las aguas del río Nazas, del Estado de Coahuila.

Art. 1º Se autoriza al Sr. Federico Ritter, para que por sí ó por medio de la compañía mexicana que al efecto organice, conforme á las leyes de la República y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidráulicas necesarias para utilizar en el riego de los terrenos de «Tapón de Mora», hasta la cantidad de (15,000) quince mil litros por segundo, como máximo, de las aguas del río Nazas, después de cubiertas todas las dotaciones y derechos existentes, hasta completar el volumen de siete millones de metros cúbicos anuales, localizando la toma en un punto intermedio entre San Ignacio y la boca-toma del canal de la Trasmquila.

En caso de que se llegue á construir la presa en proyecto, en el cañón de Fernández, la Leyes y decretos.—Tomo LXXXIV.—14